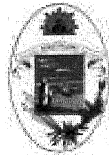


Dic. 52/16

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 14.09.2016



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3577 /2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2679/09; sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la denominada calle Dr. Carlos Pacheco ubicada entre Gral. Bernardo O'Higgins y Lisandro de la Torre es una calle colectora de la vía de acceso al puente que comunica con el sector denominado Margen Sur y cuya denominación es también Dr. Carlos Pacheco, por lo que es necesario se otorgue nombre distinto a las calzadas del sector sur de la ciudad, donde las condiciones para circular sean seguras ante la necesidad de dar una nomenclatura catastral a las mencionadas arterias;
que la calzada Dr. Carlos Pacheco presenta doble sentido de circulación en su tránsito vehicular de acceso a la margen sur y posee igual identificación la vía paralela colectora del barrio AGP, es importante ante su ubicación geográfica, efectuar la modificación de su identificación y otorgar sentido único de circulación, minimizando de esta forma la inseguridad vial;
que asimismo se encuentra sin denominación la circunvalación que une las calles Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco vía de acceso al puente que comunica al sector denominado Margen Sur del río Grande;
que resulta necesario denominar la calzada detallada precedentemente otorgando su identificación con el nombre del histórico Caudillo Argentino Gregorio Araoz de Lamadrid.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DENOMINESE** con el nombre "Dr. Carlos Pacheco Sur" a la calzada colectora del barrio AGP, que actualmente tiene la designación Dr. Carlos Pacheco ubicado ente las calles Gral. Bernardo O'Higgins y Lisandro de la Torre.
- Art. 2º) DENOMINESE** con el nombre Gregorio Araoz de Lamadrid a la calzada que actualmente tiene la designación de circunvalación entre calle Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Fr/OMV

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

24 NOV 2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3577/2016;
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3577/2016, en su Artículo 1° establece a la calle colectora del Barrio AGP, bajo el nombre Dr. Carlos Pacheco Sur, entre la calle Lisandro de la Torre y Grl. Bernardo O'Higgins del ejido urbano, la cual es una vía de acceso al puente que comunica con el sector denominado Margen Sur, asimismo en su Artículo 2° se denomina la circunvalación que une las calles Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco como Gregorio Araoz de Lamadrid, por lo que su modificatorias generan la necesidad de reglamentar la misma a los efectos de la seguridad vial.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

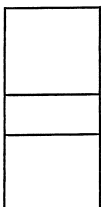
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REGLAMENTESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3577, estableciendo el sentido de circulación mano única con orientación Suroeste/Noreste, a la calle Dr. Carlos Pacheco Sur, entre la calle Lisandro de la Torre y Grl. Bernardo O'Higgins.

ARTICULO 2°.- REGLAMENTESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3577, estableciendo el doble sentido de circulación a la calzada denominada Gregorio Araoz de Lamadrid.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/2016



Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente